

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 4</p>

RESOLUCION No. **002824**
(**30 JUL 2018**)

"Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el Instituto Departamental de Salud y se asignan los responsables por cada dimensión en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ordenanza No 018 de 2003 artículo 3º y el numeral 1:2 y el Acuerdo 019 de 2003, artículo 6 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que la Ley 87 de 1993 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se desatollaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que el mediante el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que el mediante el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública", entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la **Rama Ejecutiva del orden nacional** frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la **Rama Ejecutiva del orden territorial**, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 4</p>

RESOLUCION No. **002824**

(**30 JUL 2018**)

“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el Instituto Departamental de Salud y se asignan los responsables por cada dimensión en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017”

materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y reglamentar su funcionamiento.

Que mediante Ordenanza No 018 de 2003 *“Por el cual se crea el Instituto Departamental de Salud y se conceden otras autorizaciones”* en su artículo 3º numeral 1º ítem 1.2 en relación a su objeto y competencias *“Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, que formalice y expida la nación o en armonía con estas”*.

Que mediante Acuerdo 019 de 2013 *“Por medio del cual se adopta la estructura organizacional específica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER”*, se establecen las funciones en la misma.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. Director.
2. Coordinador de Planeación.
3. Funcionario responsable de sistemas de información.
4. Coordinador recursos Financieros.
5. Coordinador recursos Humanos.
6. Coordinador Grupo Atención en salud.
7. Coordinador Grupo Salud pública.
8. Coordinador de la oficina de Control Jurídica y Control Interno Disciplinario.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 4</p>

RESOLUCION No. 002824

(30 JUL 2018)

"Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el Instituto Departamental de Salud y se asignan los responsables por cada dimensión en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017"

Parágrafo 1: El Comité será presidido por el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Parágrafo 2: La secretaria técnica del comité será ejercida por la Coordinación de Planeación y sistemas de Información.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES del comité institucional de gestión y desempeño del IDS:

Son funciones del comité institucional de gestión y desempeño:

1. Aprobar y hacer seguimiento una vez cada 3 meses a las acciones y estrategias adoptadas para la implementación y operación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
2. Articular esfuerzos, recursos, estrategias y metodología para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
3. Presentar informes que el comité Departamental de gestión y desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES del presidente del comité Institucional de gestión y Desempeño del IDS.

1. Velar por el cumplimiento de las reuniones del comité
2. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación legal vigente en lo referente al manejo y funciones del comité.
3. Liderar y orientar las sesiones del comité en forma moderada y amable, asegurando la participación de cada uno de los miembros en forma dinámica, eficiente y organizada.
4. Revisar, aprobar y firmar las actas que se generan en cada reunión.
5. Asignar funciones a los miembros del comité.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones y responsabilidades del secretario del comité

1. Notificar según programación trimestral mediante comunicación escrita y/o correo electrónico, la fecha, la hora, lugar y agenda a desarrollar por el comité, al menos con (3) tres días hábiles de anterioridad. En caso de citarse a sección extraordinaria esta se debe convocar por lo menos con un día de anterioridad.
2. Enviar el acta una vez transcrita a todos los integrantes del comité para su revisión a fin de conocer sus observaciones y socializarlas a los demás integrantes del comité.
3. Hacer correcciones al acta con las observaciones sugeridas y dar a conocer de quien es la iniciativa.
4. Verificar el quórum.
5. Dar a conocer el orden del día.
6. Someter a aprobación las actas del comité.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 4 de 4</p>

RESOLUCION No. 002824
(30 JUL 2018)

"Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el Instituto Departamental de Salud y se asignan los responsables por cada dimensión en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017"

7. Presentar informes, pronunciamientos, conclusiones y recomendaciones a que halla lugar para la toma de decisiones.
8. Las demás que la normatividad vigente le imponga.

ARTÍCULO SEXTO: SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada tres (3) meses y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS. Las convocatorias de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se efectuarán mediante comunicación interna (oficio o Circular), correos electrónicos institucionales o intranet, enviando con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles para reuniones ordinarias y de un (1) día hábil para reuniones extraordinarias.

ARTÍCULO OCTAVO: INVITADOS: El Asesor (a) de Control Interno será invitado (a) permanente con voz pero sin voto.

Parágrafo 1. A sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá invitar a quien estime pertinente.

ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM: Habrá quórum deliberatorio del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con la presencia de 4 integrantes, las decisiones se tomaran por mayoría simple de los asistentes.

ARTICULO DÉCIMO: Vigencia y derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición e integra las resoluciones 002488 de 2009, Reglamento interno del comité de archivo, Resolución 1612 del 2010, Gobierno en línea y trámites y la Resolución 2637 del 2016, comité paritario en seguridad y salud en el trabajo. Y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

30 JUL 2018

JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA
Director

Proyectó y elaboró:
Revisó:

María Victoria Giraldo Ruiz, P.E Coordinadora oficina de Planeación.
Laury Paez, P.U Coordinadora Oficina Jurídica y Asesor jurídico Externo, Fabio Florez A.

